



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500596423

Fecha: 20-10-2016

**\*20161500596423\***

## MEMORANDO

Bogotá, D.C.

**PARA:** Dr. MIGUEL URIBE TURBAY  
Secretario Distrital de Gobierno

Dr. JORGE ELIECER PEÑA PINILLA  
Alcalde Local de Usme

**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ASUNTO:** Implementación del nuevo marco normativo (Directiva 007 de 2016)

Respetados Doctores:

En cumplimiento de lo establecido en numeral 5º de la Directiva 007 de 2016. A continuación se presenta para su conocimiento, el informe trimestral sobre la gestión realizada y el grado de avance, en la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicado al Fondo de Desarrollo Local Usme.

### SOPORTE NORMATIVO DE ORDEN NACIONAL Y DISTRITAL

Ley 1314 de 2009 *"Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento"*.

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"*.

Instructivo No. 002 de la Contaduría General de La Nación referente a *"Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno"*.

Directiva Distrital 007 de 2016 con asunto *"Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital"*.

Carta Circular No. 045 de 2016 de la Contaduría General de Bogotá D.C. con asunto *"Plazos límites numeral 3º Directiva Alcalde Mayor No. 007 de 2016"*.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

## OBJETIVO

Evaluar e informar sobre las acciones adelantadas en la implementación del nuevo marco normativo y su grado de avance en el cumplimiento de los lineamientos en los plazos establecidos en el periodo de preparación.

## METODOLOGIA

Para el seguimiento y evaluación de las acciones adelantadas se solicitaron los avances y sus evidencias según radicado No. 20163710439073 del 3 de Agosto de 2016, del cual se obtuvo respuesta con radicado No. 20160520008663 del 12 de Agosto de 2016. Confrontadas las evidencias e información suministrada por el Fondo de Desarrollo Local de Usme, se tiene lo siguiente:

## RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN.

### 1. Divulgación de la Directiva 007 de 2016.

Se realizó divulgación por parte de la Alcaldía Local del marco regulatorio de la Directiva 007 de 2016, mediante memorando con radicado 20160500001753 del 12 de Agosto de 2016 en el Aplicativo Gestión Documental Orfeo.

### 2. Conformación del equipo de trabajo.

El equipo de trabajo designado por el Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local, se encuentra en el radicado 20160500001743 del 12 de Agosto de 2016, y se encuentra conformado por: Coordinadora financiera y administrativa, coordinador normativo y jurídico local, responsable de presupuesto, contador, almacenista y abogada.

### 3. Designación de un funcionario, que coordina y dirige el equipo de trabajo.

Se designó mediante radicado 20160500001743 del 12 de Agosto de 2016, al Profesional grado 15 Código 219 - Contador del Fondo de Desarrollo Local, para la Dirección y Coordinación del equipo de trabajo.

### 4. Elaboración del Plan de Acción y cronograma de actividades.

El Plan de acción y cronograma de actividades para la implementación del nuevo marco normativo contable, incluyen los compromisos, responsables, fechas de inicio y finalización de cada una de las actividades.

### 5. Sensibilización del plan de acción.

La sensibilización del Plan de Acción el Fondo de Desarrollo Local, informa que se realizará en el próximo Comité de Gestión Local.

## 6. Estudio, y capacitación general de las normas.

Los funcionarios de contabilidad y almacén han asistido a las capacitaciones programadas por la Secretaría de Hacienda Distrital, en las siguientes sesiones:

### SESIONES DE CAPACITACION DE NORMAS MAYO – AGOSTO DE 2016

No.	TEMA	FECHA
1	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Inventario físico – avalúos, clasificación de bienes, bienes de comodato y depuración – bienes Inservibles)	24/05/2016
2	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Bienes de uso público – históricos y culturales, Inventario físico – avalúos, clasificación de bienes y depuración)	08/06/2016
3	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Inventarios, materiales y suministros, intangibles e inventarios en poder de terceros)	21/06/2016
4	CUENTAS POR COBRAR, PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES (Depuración persuasivo, coactivo, cuentas de orden, conciliación, depuración de litigios y contingencias)	18/07/2016
5	CUENTAS POR PAGAR / Pago a Ediles	02/08/2016

FUENTE: Actas Secretaría de Hacienda Distrital

## 7. Incorporación del Catálogo General de Cuentas.

En cuanto a la aplicación del catálogo general de cuentas, definido en el anexo de la Resolución 620 del 26 de Noviembre de 2015, el Fondo de Desarrollo local informa que la respuesta la debe emitir la Dirección de Planeación y Sistemas de Información.

## RECOMENDACIONES

- Establecer mediante acto administrativo las funciones y facultades para la toma de decisiones en el proceso de preparación e implementación del Nuevo Marco Normativo Contable tanto del encargado de la dirección y coordinación como del equipo de trabajo designado para adelantar las etapas de preparación obligatoria y aplicación del nuevo marco normativo de regulación contable.
- Realizar un análisis de la definición, modificación, descripción y dinámicas en la estructura de las cuentas, con el fin de gestionar los ajustes o reclasificaciones que se deriven de la implementación del catálogo general de cuentas contenido en el anexo de la Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015. De otra parte es necesario realizar las consultas ante la Secretaría de Hacienda Distrital o Contaduría General de la Nación, en el manejo o tratamiento de cuentas exclusivas del Fondo de Desarrollo Local.
- Documentar mediante actas la sensibilización del Plan de acción donde se den a conocer las actividades, responsables, indicadores, productos y plazos para su cumplimiento, posterior a ello monitorear permanentemente las actividades contenidas el Plan de Acción de acuerdo con el cronograma establecido.
- Programar capacitaciones a nivel interno con el fin de analizar los cambios, manejo e impacto de las cuentas en el proceso de implementación del nuevo marco normativo. Incluyendo al equipo conformado y tratar temas como: Marco conceptual, bienes de uso



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161500596423

Fecha: 20-10-2016

**\*20161500596423\***

público, deterioro del valor de activos generadores y no generadores de efectivo, propiedades de inversión, activos intangibles, políticas contables, catálogo general de cuentas y presentación de Estados Financieros.

- Tomar como base los lineamientos de las políticas transversales diseñadas por la Secretaría de Hacienda Distrital y priorizar la elaboración de políticas contables del Fondo de Desarrollo Local, ajustadas a los principios, métodos y procedimientos en concordancia con la preparación, aplicación y presentación de Estados Financieros.
- Adoptar como estrategia el análisis y depuración de las cuentas de balance del Fondo de Desarrollo Local, que podrían afectar su reconocimiento inicial frente a las condiciones del nuevo marco normativo. Por lo anterior, es necesario determinar y documentar el impacto financiero que se deriva de esta implementación.
- Realizar el respectivo inventario para determinar la existencia y estado de los bienes, antes del cierre de la vigencia 2016 y realizar los ajustes que sean necesarios en cuanto a bajas, incorporaciones, salidas y traslados que surjan durante este proceso.
- En ejercicio de Autocontrol y Autoevaluación efectuar seguimiento permanente al desarrollo, actualización de los sistemas de información, por el grupo asignado y las instancias de supervisión.

Finalmente según lo establecido en el numeral 5° de la Directiva 007 de 2016, el próximo seguimiento trimestral se realizará con fecha de corte 30 de Noviembre de 2016, donde se evaluará la gestión y el grado de avance obtenido para cada una de las actividades definidas en la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable. En este sentido se solicita remitir dentro de los **diez primeros días calendario del mes de Diciembre de 2016**, las evidencias del cumplimiento de cada una de las actividades de la Directiva 007 y el Plan de acción del Fondo de Desarrollo Local.

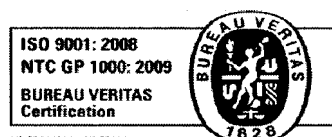
Cordialmente

  
LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

C.C. Dr. Iván Casa Ruiz - Subsecretario de Gestión Local

Proyectó: Miguel Ángel Moreno Porras  
Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS